

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, Rolando Marcía Euceda, Alcalde de la Municipalidad de San Jerónimo, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de San Jerónimo, Comayagua, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Jerónimo y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte, y por la otra, la señora **JUDY WALESKA MARTINEZ MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0313-1998-00869**, Bachiller técnico en computación, con domicilio en San Jerónimo, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato **POR TIEMPO LIMITADO**, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR**, se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo de: **DIGITADOR DE ACTAS DE SEGUNDA ENTREGA DE ALIMENTOS EN OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, COMAYAGUA.**

Para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Participación en capacitación mediante video conferencia para el ingreso de actas en el sistema por parte de personal técnico de CENISS (centro nacional de información el sector social)
- Digitalización de 733 actas al sistema CENISS
- Escaneo de 733 actas para ser subidas al portal de transparencia
- Transcripción de 145 actas de beneficiarios a hojas de excell.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: **ES POR TIEMPO LIMITADO**

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **10 días**, dando inicio la relación laboral el **23 de mayo 2020** y terminando el **02 de junio de 2020.**

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR, prestara sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA;** La que iniciara a las **8:00 AM** y terminara a las **4:00 PM** mientras dure la entrega.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR,** Recibirá en concepto de salario la cantidad de **L. 3,166.67, (tres mil cientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos)** el cual será pagado en **MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO** al finalizar el contrato.

CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR,** los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en duplicado el presente contrato de trabajo por tiempo limitado, en San Jerónimo, Comayagua a los 22 días del mes de mayo del año 2020.



Judy Waleska Martinez
FIRMA DEL TRABAJADOR
Identidad: 0313-1998-00869



Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Comayagua
Honduras C.A.

municipalidad0313@yahoo.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, Rolando Marcía Euceda, Alcalde de la Municipalidad de San Jerónimo, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de San Jerónimo, Comayagua, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Jerónimo y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte, y por la otra, la señora **DIANA ELIZABETH MARTINEZ CUELLAR** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0313-1999-00466**, Bachiller técnico en computación, con domicilio en San Jerónimo, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato **POR TIEMPO LIMITADO**, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR**, se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo de: **DIGITADOR DE ACTAS DE SEGUNDA ENTREGA DE ALIMENTOS EN OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, COMAYAGUA.**

Para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Participación en capacitación mediante video conferencia para el ingreso de actas en el sistema por parte de personal técnico de CENISS (centro nacional de información el sector social)
- Digitalización de 733 actas al sistema CENISS
- Escaneo de 733 actas para ser subidas al portal de transparencia
- Transcripción de 145 actas de beneficiarios a hojas de excell.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: **ES POR TIEMPO LIMITADO**

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **10 días**, dando inicio la relación laboral el **23 de mayo 2020** y terminando el **02 de junio de 2020.**

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR, prestara sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA**; La que iniciara a las **8:00 AM** y terminara a las **4:00 PM** mientras dure la entrega.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, Recibirá en concepto de salario la cantidad de **L. 3,166.67, (tres mil cientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos)** el cual será pagado en **MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO** al finalizar el contrato.

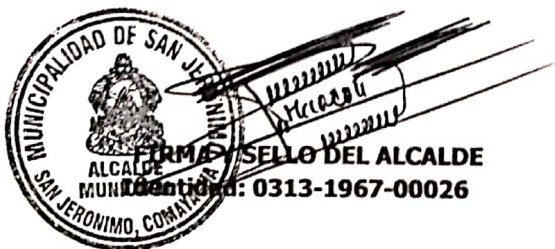
CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en duplicado el presente contrato de trabajo por tiempo limitado, en San Jerónimo, Comayagua a los 22 días del mes de mayo del año 2020.



Diana Martinez
FIRMA DEL TRABAJADOR
Identidad: 0313-1999-00466

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, Rolando Marcía Euceda, Alcalde de la Municipalidad de San Jerónimo, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de San Jerónimo, Comayagua, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Jerónimo y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte, y por la otra el señor **ARNOL ISAAC VELASQUEZ DIAZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0313-1999-00758**, Bachiller técnico en computación, con domicilio en San Jerónimo, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato **POR TIEMPO LIMITADO**, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR**, se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo de: **DIGITADOR DE ACTAS DE SEGUNDA ENTREGA DE ALIMENTOS EN OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, COMAYAGUA.**

Para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Participación en capacitación mediante video conferencia para el ingreso de actas en el sistema por parte de personal técnico de CENISS (centro nacional de información el sector social)
- Digitalización de 733 actas al sistema CENISS
- Escaneo de 733 actas para ser subidas al portal de transparencia
- Transcripción de 145 actas de beneficiarios a hojas de excell.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: **ES POR TIEMPO LIMITADO**

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **10 días**, dando inicio la relación laboral el **23 de mayo 2020** y terminando el **02 de junio de 2020.**

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR, prestara sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA;** La que iniciara a las **8:00 AM** y terminara a las **4:00 PM** mientras dure la entrega.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR,** Recibirá en concepto de salario la cantidad de **L. 3,166.67, (tres mil cientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos)** el cual será pagado en **MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO** al finalizar el contrato.

CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR,** los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en duplicado el presente contrato de trabajo por tiempo limitado, en San Jerónimo, Comayagua a los 22 días del mes de mayo del año 2020.




FIRMA DEL TRABAJADOR
Identidad: 0313-1999-00758



Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Comayagua
Honduras C.A

municipalidad0313@yahoo.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, Rolando Marcía Euceda, Alcalde de la Municipalidad de San Jerónimo, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de San Jerónimo, Comayagua, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Jerónimo y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte, y por la otra la señorita **JAILYN MARIELA MARCIA MACHADO**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. **0306-2000-00171**, Bachiller técnico en computación, con domicilio en San Jerónimo, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato **POR TIEMPO LIMITADO**, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR**, se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo de: **DIGITADOR DE ACTAS DE SEGUNDA ENTREGA DE ALIMENTOS EN OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, COMAYAGUA.**

Para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Participación en capacitación mediante video conferencia para el ingreso de actas en el sistema por parte de personal técnico de CENISS (centro nacional de información el sector social)
- Digitalización de 733 actas al sistema CENISS
- Escaneo de 733 actas para ser subidas al portal de transparencia
- Transcripción de 145 actas de beneficiarios a hojas de excell.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: **ES POR TIEMPO LIMITADO**

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **10 días**, dando inicio la relación laboral el **23 de mayo 2020** y terminando el **02 de junio de 2020.**

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR, prestara sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA**; La que iniciara a las **8:00 AM** y terminara a las **4:00 PM** mientras dure la entrega.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, Recibirá en concepto de salario la cantidad de **L. 3,166.67, (tres mil cientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos)** el cual será pagado en **MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO** al finalizar el contrato.

CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en duplicado el presente contrato de trabajo por tiempo limitado, en San Jerónimo, Comayagua a los 22 días del mes de mayo del año 2020.




FIRMA DEL TRABAJADOR
Identidad: 0306-2000-00171